



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
“GESTIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AMAZONIA”

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN No. 005 DE 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA CONTRA: INCENDIO (INCLUYE COBERTURA DE SUELOS Y TERRENO), DAÑO O SUSTRACCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MÉDICO O CIENTÍFICO, ROTURA O SUSTRACCIÓN DE MAQUINARIA, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, AUTOMOTORES Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).

FLORENCIA CAQUETÁ
MAYO DE 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio:

“Art. 57. El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley”

La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profririó el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020, Manual de Contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios constitucionales aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

3. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la Constitución y la Ley.
4. Cerciórese que cumple las condiciones, reúna los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la documentación exigida siguiendo las instrucciones establecidas en esta invitación, especialmente para la elaboración y presentación de la propuesta.
5. Tenga presente el lugar, la fecha, y hora previstas para el cierre de la presente invitación. **EN NINGÚN CASO SE EVALUARÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ENTIDAD CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
DIRECCIÓN	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA
CIUDAD	3F BARRIO EL PORVENIR FLORENCIA (CAQUETA)
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SEGURO
CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES
DATOS DEL CONTACTO Para peticiones de aclaración, modificación y demás observaciones al pliego de condiciones	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN HORARIO DE OFICINA O AL CORREO ELECTRÓNICO invitacion0052021@uniamazonia.edu.co
PRESENTACION DE LA OFERTA Presentar en físico con las indicaciones del pliego y dentro del término para allegar la oferta estipulada en el cronograma	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3F BARRIO EL PORVENIR

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control ciudadano preventivo al presente proceso de selección de contratista, en el marco de lo preceptuado por la Ley 850 del 2003 y demás normas concordantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de la Amazonia cuenta con bienes que son indispensables para garantizar la eficiente, continua y oportuna prestación del servicio de Educación Superior a la comunidad en general. Bienes que pueden ser sustraídos, dañados por fenómenos naturales o actos de terceros, podrían afectar el normal desarrollo de las labores académicas, administrativas y de extensión y proyección social.

En caso de eventuales hurtos o daños patrimoniales ocasionados por la materialización de los riesgos, el costo de la reposición debe corresponder al valor de la pérdida o afectación, aspecto por el que se hace necesario acceder al uso del mecanismo de transferencia de los riesgos, en atención a que de manera legal y presupuestal la Universidad no está facultada para asumir esas pérdidas.

Debido en las implicaciones que tiene la toma de decisiones diarias en nuestra universidad, que administra



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

recursos propios y otros aportados por la nación, considera conveniente amparar los perjuicios causados a nuestra entidad y/o terceros que se deriven de las actuaciones de uno o varios funcionarios de la Entidad.

3. ESTUDIO DE MERCADO

La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** para la elaboración de la presente Invitación, realizó el respectivo Estudio de Mercado previo a la iniciación del proceso de selección, con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de los bienes, así como los costos que sean razonables para adquirir los elementos que se requieren, por lo que se solicitaron las respectivas cotizaciones, que contribuyan a determinar el precio más favorable para la entidad y un estimativo del precio del objeto a contratar, dichas solicitudes de conformidad con el Título II Capítulo II del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”*.

El Estudio de Mercado elaborado para la presente Invitación, se encuentra en medio físico disponible para consulta, en la oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el segundo piso del edificio Administrativo de la sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.

4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual es la de contratación de mínima cuantía, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede de cien (100) S.M.L.M.V., y no supera los trescientos (300) S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”*. (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.)

5. OBJETO

La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, está interesada en seleccionar en igualdad de oportunidades a quien cumpla las condiciones técnicas exigidas y oferte el menor precio dentro de la presente invitación que tiene por objeto el ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA CONTRA: INCENDIO (INCLUYE COBERTURA DE SUELOS Y TERRENO), DAÑO O SUSTRACCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MÉDICO O CIENTÍFICO, ROTURA O SUSTRACCIÓN DE MAQUINARIA, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, AUTOMOTORES Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT). CONTRATO DE SEGURO con las características y condiciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones.

6. ALCANCE DEL OBJETO

El seguro a contratar tiene como finalidad proteger los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de la Amazonia, bienes que pueden ser sustraídos, dañados por fenómenos naturales o actos de terceros deben ser reintegrados de forma material o económica. Los bienes que son objeto de seguro y el valor de los mismos están desagregados en la siguiente tabla:

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES		
POLIZA MULTIRIESGO		
ÍTEM	BIENES	VALOR ASEGURADO
1	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	\$ 155.295.958.072
	TERRENOS	\$ 68.447.181.427
	SEMOVIENTES Y PLANTAS	\$ 281.504.250
	CONSTRUCCIONES EN CURSO	\$ 29.806.723.948
	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	\$ 11.064.896
	EDIFICACIONES	\$ 30.966.569.054
	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	\$ 441.752.292
	REDES, LINEAS Y CABLES	\$ 490.251.250
	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 981.029.003
	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	\$ 7.374.983.259
	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 6.794.687.546
	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	\$ 6.844.893.371
	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 1.275.655.110
	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPESA Y HOTELERIA	\$ 192.699.950
BIENES ARTE Y CULTURA	\$ 980.208.272	
BIENES EN COMODATO	\$ 406.754.444	
2	ACTIVOS INTANGIBLES (Derechos, Licencias, Softwares, entre otros)	\$ 4.222.320.894
3	SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES	\$ 150.000.000
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 2.000.000.000
5	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 150.000.000

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad de la Amazonia presupuesta para el presente proceso contractual la suma **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/cte. \$222.960.445.**, IVA incluido, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210002620 de 19 de mayo de 2021, expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de la Amazonia, así mismo el valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto del valor oficial.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente invitación, estima el plazo de ejecución por NUEVE (09) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la presente contratación, será la sede Centro de la Universidad de la Amazonia ubicada el municipio de Florencia, departamento de Caquetá.

10. FORMA DE PAGO

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de seguros, mediante único pago. Tiempo en que el contratista debe realizar la correcta expedición y correspondiente entrega de las pólizas de todo riesgo daños materiales, automóviles, manejo global para entidades estatales, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil servidores públicos y seguro obligatorio en accidentes de tránsito (SOAT), y deberán ser previamente verificadas por el corredor de seguros de la universidad, Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

11. ÍTEMS A OFERTAR

La Universidad de la Amazonia, requiere contratar los ítems relacionados en el formato No. 2 que corresponde a la propuesta Técnico – Económica y hace parte integral del presente pliego de condiciones.

El proponente debe ofrecer en su propuesta, de forma clara, la descripción de las pólizas requeridas, la cantidad, el valor unitario, el valor del IVA correspondiente y el valor total de la oferta de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y relacionadas en el Formato No. 2, que hace parte integral de la presente Invitación, así mismo **debe firmarse** por el proponente sea persona natural o en caso de ser persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal por el Representante Legal.

11.1 Condiciones Técnicas Exigidas y Otros Requerimientos.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos al momento de ofertar, so pena de ser rechazada la propuesta:

- a) Es de obligatorio cumplimiento que el proponente presente una Propuesta Técnico - Económica, registrando el valor de los ítems relacionados en el **Formato No. 2. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA**. Así mismo **NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES y/o ALTERACIONES** al contenido del formato 2, el cual forma parte integral de las condiciones técnicas exigidas en el presente pliego. Se requiere también, que, en adjunto a la propuesta, se allegue este mismo formato No. 2 pero en archivo de hoja de cálculo, preferiblemente de Excel.
- b) El valor **TOTAL** de la Propuesta Técnico – Económica consignada en el Formato No. 2, **NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO**, valor que asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$222.960.445) M/CTE, IVA INCLUIDO**.
- c) El proponente deberá tener como actividad principal o actividad secundaria el código 6511; que será verificado en el registro mercantil o certificado de existencia representación legal del proponente.
- d) El proponente seleccionado deberá especificar el valor del deducible teniendo en cuenta la reclamación o siniestro, sin que exceda el valor amparado que corresponde a cada una de las pólizas solicitadas en la presente invitación.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- e) El proponente seleccionado, en caso de que se requiera, deberá realizar las prórrogas y/o adiciones utilizando las tasas presentadas en la propuesta técnico- económico del contrato inicial, excepto para el SOAT.
- f) El proponente seleccionado deberá garantizar la correcta y pronta solución a los siniestros presentados, peticiones, quejas o reclamos que realicen el asegurado o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia en un tiempo no mayor a tres (3) días.
- g) Garantizar de manera permanente durante la vigencia del contrato la asesoría, orientación y capacitaciones en temas de seguros solicitados por la Universidad de la Amazonia, para lo cual el proponente deberá allegar al momento de ofertar, certificación escrita y firmada, mediante la cual se compromete a dar cabal cumplimiento a este requerimiento.
- h) La vigencia de las pólizas iniciará a partir del vencimiento de las pólizas que tiene la Universidad de la Amazonia contratadas a la fecha, es decir el cubrimiento de estas, debe garantizar el aseguramiento de tal forma que no se interrumpan las vigencias.
- i) El valor de la oferta deberá incluir IVA si es del caso de aplicación del impuesto.
- j) El proponente seleccionado deberá expedir póliza a favor de la Universidad, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL. OBJETO DEL SEGURO. Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Universidad de la Amazonia, o bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable. Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable:

Condiciones básicas son:

VALOR ASEGURADO: \$155.295.958.072

Cobertura

- Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo, pero no limitado a incendio y/o rayo a sus efectos inmediatos.
- Explosión.
- Daños por agua y anegación (daños por agua proveniente del interior y/o del exterior de edificación)
- Extended coverage.
- Terremoto, temblor y erupción volcánica al 100%.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular actos mal intencionados de terceros, terrorismo, al 100% por vigencia anual.
- Daño rotura de maquinaria hasta el 100% del valor de la maquinaria.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Rotura accidental de vidrios exteriores o interiores incluyendo los generados por AMCC y vandalismo y AMIT, sublímite TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000),(no aplica deducible).
- Perdida de contenido en tanque.
- Corriente débil y/o equipos eléctricos.
- Hurto calificado para todos los bienes; hurto simple para equipos de oficina, muebles y enseres y para equipos eléctricos u electrónicos, la cobertura de hurto simple y hurto calificado opera al 100%, sin sublímite; equipos móviles y/o portátiles.
- Extensión de amparos (huracán, tifón, tornado, granizado, vientos fuertes, caída de aeronaves, choque de vehículos terrestre, humo).
- Actos de autoridad, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Remoción de escombros y gastos por demolición, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos para la preservación de bienes hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos de extinción de incendio hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Honorarios profesionales, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en los días festivos, flete expreso, sublímite, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Flete aéreo, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Cobertura para la propiedad personal de empleados, sublímite VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) por evento y CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000) por vigencia, excluye, dineros, títulos valores, obras de arte, joyas y piedras preciosas.
- Cobertura para portadores externos de datos, incluyendo software, sublímite DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia.
- Incremento en costo de operación, para equipo de procesamiento de datos, sublímite DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).
- Recuperación de archivos, al 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Hurto simple para equipo electrónico fijo de oficina, sublímite CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) por vigencia.
- Cobertura para eventos, ferias y exposiciones, sublímite TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000).

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Bienes bajo cuidado, tenencia y control consistente en bienes propios de la actividad del asegurado o por los que este tenga en calidad de custodia (declarados o no), y los tomados en arriendo y/o leasing, sin aviso.
- Traslado temporal de bienes con fines de reparación y/o mantenimiento hasta por 60 días, sublímite QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), aviso 60 días. No se incluye los riesgos propios del transporte, operaciones de cargue y descargue y deficiencias en el mantenimiento u operación de los bienes trasladados.
- Cobertura automática para nuevos bienes hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) con cobro de prima adicional la prorrata y aviso de 30 días.
- Cobertura para calderas y aparatos generadores de vapor, sublímite CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000) siempre y cuando su valor asegurado se encuentre declarado dentro del valor asegurado de maquinaria y equipo.
- Conocimiento del riesgo, restablecimiento automático de la suma asegurada con pago adicional de la prima a prorrata, no opera para HMAAC-AMIT.
- Labores y materiales sublímite CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) por vigencia.
- Primera opción de compra de salvamento, siempre y cuando iguale la mayor oferta.
- Revocación 90 días excepto por HMAAC-AMIT-TERRORISMO el cual será de 10 días
- No se renuncia a la aplicación del infraseguro, cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable o sea superior al 10%.
- Designación de bienes.
- Designación de ajustadores.
- Arbitramento colombiano.
- Marcas de fábrica.
- Avance de pago o anticipo de indemnización 75% previa demostración de ocurrencia y cuantía del siniestro siempre y cuando exista un reporte de ajuste aprobado por la compañía de seguros y que el siniestro se encuentre cubierto bajo la póliza y el anticipo y/o avance sea para efectos del siniestro.
- Reposición de recibos contables hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
- Amparo automático para edificios o contenidos, hasta el 10% del valor asegurado total y por 90 días.
- Amparo automático para bienes que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 60 días, con cobro de prima adicional.
- Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
- Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.
- Conocimiento del riesgo.
- Definición de edificios.
- Definición de contenidos.
- Definición de equipo eléctrico y electrónico.
- Definición de maquinaria y equipo.
- Definición de muebles y enseres. Denominación en libros.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Designación de bienes.
- Equipos móviles y portátiles, incluidos los movilizados en aeronaves, sublímite de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por el pago de siniestro con su correspondiente pago de prima adicional para terrorismo; el restablecimiento no aplica para los amparos de asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga AMCCH y actos mal intencionados de terceros AMIT.
- Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado de común acuerdo entre las partes.
- Derechos sobre salvamento.
- Extensión del amparo de AMIT y para tomas de movimiento subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos.
- Edificios (por un valor de reposición o reconstrucción, incluyendo en su cuantificación el valor de los cimientos, así como las escaleras externas que hagan parte de la edificación, vías de acceso y en general cualquier tipo de estructura).
- Mejoras locativas (para efectos del presente seguro se deben tener en cuenta todas aquellas mejoras al inmueble realizado por la UNIVERSIDAD quien aun en caso de no ser propietaria del bien, ha realizado inversiones para adecuarlos a sus necesidades, pero no limitando a: tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielorrasos, etc, los cuales al momento de un siniestro pueden afectar el patrimonio y normal funcionamiento de la entidad, hasta \$500.000.000 y aviso 60 días.
- Muebles y enseres (escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, equipos electrónicos y no electrónicos, etc), toda la maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, paneles de control, instalaciones eléctricas, equipos fijos y movilizaciones de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas y equipo para extinción de incendio, entre otros.
- Equipos y maquinaria de propiedad de la UNIVERSIDAD bajo sus tenencias y/o control, o por los que sea legalmente responsable, tales como no limitados a ascensores, conexiones, bombas, motobombas, transformadores, plantas eléctricas y demás equipos de propiedad de la UNIVERSIDAD y que estén ubicados en cualquier parte de los predios donde la UNIVERSIDAD desarrolle su actividad a nivel nacional.
- Hurto simple para equipos móviles y/o portátiles, sublímite VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000).
- Instalación de equipos de climatización.
- Labores materiales.
- Modificaciones a favor del asegurado.
- No ocurrencia de deducibles.
- Gastos de adecuación de las construcciones al código de construcciones sismo-resistentes, hasta el 10% del valor asegurado de la edificación afectada, valor incluido dentro del valor asegurado declarado.
- Cobertura de conjuntos por pérdidas parciales para equipos cuyo valor asegurado en conjunto no supere QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), en caso de daños en equipos cuya consecuencia sea difícil, la aseguradora pagará o indemnizará el total del equipo como pérdida total.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Amparo automático para cambio de ubicación de riesgo, sublímite 10% del valor asegurado de la presente cobertura.
- Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones.
- No aplicación de demérito por uso para pérdidas totales para bienes cuyo uso no sea superior a 5 años y no aplicación en conjunto de porcentaje superior al 60%.
- No aplicación de mejora tecnológica para pérdidas totales para bienes cuyo uso no sea superior a 5 años, y no aplicación en conjunto de porcentaje del 70%.
- Experticio técnico.
- No tasación o inventario cuando la pérdida sea inferior a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).
- Traslados temporales hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000. incluye permanencia dentro y fuera de los predios del asegurado, excluye transporte.
- Pago de la indemnización directamente a contratista y/o proveedores.
- Gastos adicionales demostrados por el asegurado para los gastos y/o amparos, la suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste:
 - ✓ Arrendamiento en caso de siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder \$50.000.000 y hasta por 6 meses.
 - ✓ Auditoría y contabilidad hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Evitar la extensión y propagación del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Extinción del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Preservación de bienes hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Acelerar la reparación, reacondicionamiento o el remplazo de los bienes asegurados hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Honorarios de auditores, revisores y contadores hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Gastos extraordinarios, hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Reconstrucción y reposición de archivos y documentos físicos y magnéticos viaje y estadía hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.
 - ✓ Daños en instalaciones eléctricas de procesamientos de datos, sin exceder 200 SMMLV por vigencia.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- ✓ Opción de reposición o reparación del bien, o indemnización en dinero, a conveniencia del asegurado.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

- 2. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES. OBJETO DEL SEGURO:**
Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la UNIVERSIDAD, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurra sus empleados siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza, las condiciones básicas son:

VALOR ASEGURADO: \$150.000.000

COBERTURA.

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de redención de cuentas.
- Costo en juicios y honorarios profesionales. Sublímite básico obligatorio del 10% sobre el valor asegurado.
- Perdidas de empleados no identificados, al 50% del límite básico. Se contempla que cuando ocurra cualquier pérdida, y la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar con grado de posibilidad que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios empleados, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice). Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales pérdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado en la póliza. Los faltantes de inventario estarán amparados en los mismos términos establecidos anteriormente.
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y otros al 50%. La cobertura se extenderá a amparar los trabajadores ocasionales, temporales, transitorios y a quienes sin serlo realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias. Así mismo todas aquellas personas naturales que presente servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratista independientes, etc.
- Actos de autoridad.
- Amparo automático para nuevos cargos con aviso a 30 días
- Arbitramento.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Bienes bajo cuidado tenencia control y custodia (declarados o no), CIENCIENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).
- Bienes de propiedad de terceros hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).
- Cambios en la denominación de cargos.
- Conocimiento del riesgo. Definición amplia de trabajador o empleado.
- Definición amplia de trabajador o empleado: mediante este anexo se amplía la definición de empleado a la persona natural que presta su servicio al asegurado, vinculada a esta mediante contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución. Así mismo bajo esta definición se contemplan los empleados, investigadores, practicantes, asesores, consultores y demás que desarrollan funciones en la entidad asegurada a cualquier título de contrato.
- Designación de ajustadores.
- Errores y omisiones no intencionales.
- Ampliación de la póliza frente al seguro de infidelidad y riesgos financieros.
- Modificaciones en favor del asegurado.
- Clausula compromisoria.
- Concurrencia de amparos, clausulas y/o condiciones.
- Extensión de cobertura hasta 30 días de retiro del funcionario.
- Experticio técnico.
- Pago del siniestro sin descontar prestaciones sociales del funcionario.
- Protección de depósitos bancario al 30% del valor asegurado.
- Ampliación aviso de siniestro 60 días.
- Anticipo de indemnización 50% demostradas pérdida y cuantía.
- Diferencias contractuales.
- Determinación del valor de pérdida indemnizable con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca.
- Revocación de la póliza de 90 días.
- Pago de indemnización una vez se presente el fallo fiscal o investigación administrativa.

A continuación, se relacionan cada una de los funcionarios que deberán ser asegurados, con su respectivo nombre, número de identificación y cargo:

ITEM	EMPLEADO	DOCUMENTO	CARGO
1	NINI YOVANA BECERRA PERDOMO	30.508.370	Jefe División Financiera
2	FABIO BURITICÁ BERMEO	12139265	Rector
3	CHAGUALA MARIA ELENA	40764440	Contadora
4	MONTES RAMOS ELSY	40762500	Tesorera
5	EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA	1032426514	Vicerrectora Administrativa
6	SAMBONI VARGAS CARMENZA	40767781	Jefe Oficina Presupuesto

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7	TRIVINO FIERRO LUZ DALILA	40766117	Almacenista
8	JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR	16189538	Vicerrector Investigaciones
9	JAVIER MARTINEZ PLAZAS	17652141	Vicerrector Académico

3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. INTERES ASEGURABLE:

Ampara perjuicios patrimoniales que sufra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de las instalaciones, en desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y sus funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. La presente póliza opera igualmente en exceso del amparo de responsabilidad civil contratado en el seguro de automóviles y de todo riesgo maquinaria y equipo. Las condiciones básicas son:

VALOR ASEGURADO**OFERTA BASICA: \$2.000.000.000****COBERTURA:**

- Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora.
- Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
- Arbitramento.
- Arrendatario y poseedores.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no).
- Cables y tuberías subterráneas.
- Conocimiento del riesgo.
- Contaminación ambiental.
- Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales.
- Daños o perjuicios (daño moral, lucro cesante y perjuicio fisiológico), del tercero afectado.
- Definición del asegurado, amplia para incluir a los empleados.
- Responsabilidad civil por eventos sociales y deportivos, ferias agropecuarias, escenarios deportivos, atracciones mecánicas dentro o fuera de los predios de la UNIVERSIDAD.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.
- Gastos médicos OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) por evento y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia.
- No aplicación de deducible para gastos médicos.
- Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado.
- Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas, límite del 50% del amparo básico.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Responsabilidad civil cruzada, límite del 50% del amparo básico.
- Responsabilidad civil extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.
- Responsabilidad civil para parqueaderos, incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por vehículo y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia.
- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por persona y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por evento/vigencia en exceso de las prestaciones legales.
- Responsabilidad civil por incendio, explosión.
- Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.
- Responsabilidad civil por vallas, avisos dentro y fuera de los predios de la UNIVERSIDAD, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares y actividades sociales y deportivas.
- Responsabilidad civil profesional por errores u omisión hasta el 10% del valor asegurado contratado.
- Responsabilidad civil por vehículos propios y no propios, CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) por vehículo y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) por vigencia, en exceso de los límites máximo del seguro de automóviles.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro.
- Revocación de la póliza a 90 días.
- Transporte de bienes.
- Viaje de funcionarios y empleados del asegurado en vehículos propios y no propios vuelos comerciales y vuelos charters, siempre y cuando sean en desarrollo de las actividades aseguradas
- Básico, predios, labores y operaciones.
- Responsabilidad civil por uso de maquinaria y equipo de trabajo, cargue y descargue y transporte de elementos dentro de los predios del asegurado.
- Alimentos y bebidas.
- Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
- Actos de autoridad.
- Viajes funcionarios en comisión o estudios en el exterior, siempre y cuando sean en desarrollo de las actividades aseguradas.
- Básico, predios, labores y operaciones.

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.

Según el artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, tercer inciso dispone "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para Servidores Públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)".

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

De acuerdo a lo anterior, la Póliza de responsabilidad civil de Servidores Públicos se expedirá para algunos funcionarios, en virtud de los riesgos derivados del desempeño de sus funciones y la vigencia de esta póliza inicia a partir de la adjudicación del proceso.

VALOR ASEGURADO OFERTA BASICA: \$150.000.000

COBERTURA:

- El detrimento patrimonial causado a terceros por los funcionarios asegurados como consecuencia de actos incorrectos cometidos en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo, siempre que sean declarados civil, administrativa o penalmente responsables a título de culpa de tal detrimento. Este amparo será procedente cuando el respectivo proceso sea conocido por primera vez por los funcionarios asegurados, o éstos conozcan por primera vez que habría de ser iniciado en su contra, durante la vigencia de este seguro y tenga fundamento en actos incorrectos ocurridos durante la vigencia de esta póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella.
- El detrimento patrimonial causado al estado por los funcionarios asegurados como consecuencia de actos incorrectos cometidos en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo, por los que se les siga acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición por culpa grave al tenor de lo consagrado en la ley 678 de 2001. Este amparo será procedente cuando la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición por culpa grave sea conocida por primera vez por los funcionarios asegurados, o éstos conozcan por primera vez que habría de ser iniciada en su contra, durante la vigencia de este seguro y se fundamente en actos incorrectos ocurridos durante la vigencia de esta póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella.
- El detrimento patrimonial causado al estado por los funcionarios asegurados como consecuencia de actos incorrectos cometidos en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo, siempre que sean declarados responsables a título de culpa de tal detrimento patrimonial en un proceso de responsabilidad fiscal al tenor de lo consagrado en la ley 610 de 2000. Este amparo será procedente cuando el proceso de responsabilidad fiscal sea conocido por primera vez por los funcionarios asegurados, o éstos conozcan por primera vez que habría de ser iniciado en su contra, durante la vigencia de este seguro y se fundamente en actos incorrectos ocurridos durante la vigencia de esta póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella.
- Si la obligación indemnizatoria mencionada en los numerales anteriores se transmite por causa de muerte, incapacidad, insolvencia o quiebra del funcionario asegurado, la responsabilidad de la compañía aseguradora continuará con el cónyuge, herederos, representantes legales, legatarios y cesionarios del funcionario asegurado, siempre y cuando el proceso que falló la responsabilidad de éste por el detrimento patrimonial haya sido conocido, o debiera haberse conocido, por primera vez en vigencia de este seguro y se fundamente en actos incorrectos cometidos en vigencia de este póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella.

AMPAROS ADICIONALES

- **COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Bajo este amparo se otorga cobertura a los funcionarios asegurados hasta el límite del 5% por evento y 10% por vigencia, indicado en la carátula o las condiciones particulares, por los costos y gastos del proceso civil, administrativo, penal, fiscal o disciplinario adelantado en su contra con fundamento en actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones administrativas propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **HONORARIOS DE DEFENSA**

Hasta el límite del 5% por evento y 10% por vigencia. Son los honorarios profesionales de abogado que se causen en la defensa del funcionario asegurado y deberán ser previamente aprobados por la compañía aseguradora para que opere este amparo. Para los procesos penales los honorarios de defensa tendrán cobertura a partir de la resolución de acusación o la citación a audiencia de formulación de imputación, dependiendo del procedimiento de que se trate y, se pagarán por reembolso una vez sea proferida sentencia de primera instancia o termine el proceso, bien con la absolución del funcionario asegurado, bien con la determinación de que el delito por el cual sea condenado no involucra una responsabilidad dolosa o no cubierta por esta póliza en idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere.

Para los procesos fiscales consagrados en la ley 610 de 2000 y los procesos disciplinarios consagrados en la ley 734 de 2002 modificados por la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción, los honorarios de defensa tendrán cobertura a partir del auto de apertura de investigación o, el auto de apertura de proceso con imputación cuando se trate de procesos verbales. Los honorarios de defensa se pagarán en forma proporcional y fraccionada de acuerdo con las etapas que involucre cada tipo de proceso y, a medida que el abogado que tenga a cargo la representación judicial del funcionario asegurado vaya avanzando en la gestión.

No obstante, lo anterior, si en los procesos fiscales hubiere imputación a título de dolo, los honorarios de defensa se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo o terminado el proceso, bien con la absolución del funcionario asegurado, bien con la determinación de que los hechos por los que sea condenado no involucran una responsabilidad dolosa o no cubierta por esta póliza.

En los demás casos, los gastos de defensa se reconocerán en la forma en que se convenga al momento de autorización de los mismos por parte de la compañía aseguradora.

Cualquier suma que se desembolse antes del fallo bajo este amparo reducirá el límite asegurado de la póliza y no puede ser interpretada como aceptación tácita de responsabilidad de la compañía aseguradora.

- **COSTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES**

Hasta el límite del 5% por evento y vigencia. Son los costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones judiciales necesarias como consecuencia de reclamaciones cubiertas bajo esta póliza, siempre que se trate de:

A. Cauciones en proceso de responsabilidad civil



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

B. Cauciones judiciales requeridas para garantizar la libertad provisional del funcionario asegurado en procesos penales.

C. Cauciones exigidas por las autoridades en procesos de responsabilidad fiscal la compañía aseguradora no está obligada a otorgar las cauciones como tal, sino a reconocer el costo que su constitución genera, el cual se pagará en la forma en que se convenga al momento de su autorización por parte de la aseguradora.

- **COSTAS DEL PROCESO**

Serán las costas que deban sufragar los funcionarios asegurados cuando la sentencia haya sido desfavorable a sus intereses y a los de la compañía aseguradora.

Este amparo de costos y gastos del proceso se limita a aquellos procesos que sean adelantados en Colombia o en el exterior por autoridades colombianas.

Si el detrimento patrimonial ocasionado excede el límite asegurado, la compañía aseguradora sólo responderá por los costos y gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

- 5. SEGURO DE AUTOMOVILES. Objeto del seguro.** Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos terrestres y marítimos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional, incluyendo vehículos sin matricular, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como radios de comunicación, sirenas, luces estroboscópicas, maleteros, pintura especial, logos y letreros. Las condiciones son:

Cero deducible para pérdidas totales y parciales en vehículos.

Los precios de los vehículos se tomarán con base a la tarifa FASECOLDA para lo cual se anexa listado de vehículos con su identificación:

AMPAROS.

- Responsabilidad civil extracontractual \$ 1.000.000.000/\$ 1.000.000.000/2.000.000.000 o un límite único o mayor a TRES MIL MILLONES (\$3.000.000.000).
- Pérdida total o parcial por daños.
- Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.
- Cero deducible para los amparos atrás mencionados.
- Terremoto, temblor y erupción volcánica.
- Actos mal intencionados de terceros.
- gastos de transporte por pérdidas totales.
- Asistencia en viajes (gastos de grúa, transporte y protección del vehículo).
- Asistencia jurídica.
- Amparo patrimonial.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga.
- No aplicación de deducible.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

LISTA DE VEHÍCULOS:

Item	Modelo	Marca	Tipo de vehículo	Placa
1	2016	SUZUKI	GN 125 NOVA MT 125CC / MOTOCICLETA	ZZU77C
2	2011	HONDA	ECO DELUXE MT 100CC /MOTOCICLETA	GMF81C
3	1998	CHEVROLET	NPR [2] 3.9L MT 3900CC TD 4X/ BUSETA	OIO050
4	2016	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [B MT 5200CC TD 4X/BUS	OJY965
5	2016	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [B MT 5200CC TD 4X/BUS	OJY966
6	2014	RENAULT	TRAFIC 1.9L MT 1900CC DSL 4/ VANS	ODR353
7	2015	RENAULT	TRAFIC 2.0L DOBLE PUER MT 2000CC DSL 4/VANS	ODR354
8	2010	CHEVROLET	NPR [3] 729 [MINIBUSETA MT 4600CC TD 4X/ BUSETON	OZD427
9	2010	CHEVROLET	NPR [3] 729 [MINIBUSETA MT 4600CC TD 4X/BUSETON	OZD435
10	1989	CHEVROLET	B60 218 MT 8200CC DSL 4/ BUS ESCALERA	RHA074
11	1995	FORD	F350 [9] XLT MT 5800CC 4X4/ CAMIONETA ESTACAS	OIO012
12	1994	TOYOTA	HILUX [5] 2.4L MT 2400CC 4X4 P/ HILUX	OIM010
13	2011	MITSUBISHI	MONTERO V43 WAGON MT 3000CC 5P AA/CAMIONETA	OIO081
14	2012	AYCO	AY 250 ZH FURGON MT 250CC [CAB]/7MOTOCARRO	183AAS
15	2018	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [1 MT 5200CC TD 4X/FURGON	OLM677

- 6. SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO. SEGÚN LEY:** Según ley. Los vehículos de propiedad de la Universidad o que estén bajo su responsabilidad, tenencia, administración y/o control se deberán amparar según ley,

LISTA DE VEHÍCULOS:

Item	Modelo	Marca	Tipo de vehículo	Placa
1	2016	SUZUKI	GN 125 NOVA MT 125CC / MOTOCICLETA	ZZU77C
2	2011	HONDA	ECO DELUXE MT 100CC /MOTOCICLETA	GMF81C
3	1998	CHEVROLET	NPR [2] 3.9L MT 3900CC TD 4X/ BUSETA	OIO050
4	2016	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [B MT 5200CC TD 4X/BUS	OJY965
5	2016	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [B MT 5200CC TD 4X/BUS	OJY966
6	2014	RENAULT	TRAFIC 1.9L MT 1900CC DSL 4/ VANS	ODR353
7	2015	RENAULT	TRAFIC 2.0L DOBLE PUER MT 2000CC DSL 4/VANS	ODR354
8	2010	CHEVROLET	NPR [3] 729 [MINIBUSETA MT 4600CC TD 4X/ BUSETON	OZD427
9	2010	CHEVROLET	NPR [3] 729 [MINIBUSETA MT 4600CC TD 4X/BUSETON	OZD435
10	1989	CHEVROLET	B60 218 MT 8200CC DSL 4/ BUS ESCALERA	RHA074
11	1995	FORD	F350 [9] XLT MT 5800CC 4X4/ CAMIONETA ESTACAS	OIO012
12	1994	TOYOTA	HILUX [5] 2.4L MT 2400CC 4X4 P/ HILUX	OIM010
13	2011	MITSUBISHI	MONTERO V43 WAGON MT 3000CC 5P AA/CAMIONETA	OIO081
14	2012	AYCO	AY 250 ZH FURGON MT 250CC [CAB]/7MOTOCARRO	183AAS

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

15	2018	CHEVROLET	FRR 700P FORWARD [1 MT 5200CC TD 4X/FURGON	OLM677
----	------	-----------	--	--------

12. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se llevará a cabo en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
	DESDE	HASTA		
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN	19-05-2021	24-05-2021	08: 00 am	Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	19-05-2021	20-05-2021	05:00 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir o al Correo electrónico: invitacion0052021@uniamazonia.edu.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES		21-05-2021	08:00 am	Vía correo electrónico, del interesado, que haya presentado la observación, la solicitud de aclaración y/o modificación
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS		21-05-2021	08:30 am	Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
PLAZO PARA OFERTAR (Presentación de Propuestas)		24-05-2021	08:00 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir ubicado en la calle 17 diagonal 17 con carrera 3f barrio el porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá.
PROCESO DE EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS MÍNIMAS DE LA PROPUESTA DE MENOR PRECIO Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA DEL PROPONENTE SELECCIONADO	24-05 -2021	24-05-2021		El Informe de Evaluación se publicará en el portal web de la Universidad www.uniamazonia.edu.co
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA		24-05-2021		CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Tucán del Campus Porvenir ubicado en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir
--------------------------------	--	--	--

- 12.1 Se debe entender que la hora establecida en el cuadro anterior es la hora oficial de Colombia, la cual se verificará en la página web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.
- 12.2 Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Universidad, con relación a la Invitación, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co y en el link de Contratación ubicado en la misma página.
- 12.3 Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

13. CALIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

13.1. Calidades del Proponente

En el presente proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía, podrán presentar ofertas todas las personas naturales comerciantes debidamente inscritos en el registro mercantil o las personas jurídicas, debidamente inscritas en la Cámara de Comercio.

También podrán participar los Consorcios, Uniones Temporales, Sociedades con Objeto Único, Promesas de Asociación Futura y demás formas de participación autorizadas por la Ley, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para cada uno de ellos, según sea el caso.

Las Personas Jurídicas, los Consorcios, Uniones Temporales, Sociedades con Objeto Único, Promesas de Asociación Futura y demás formas de participación autorizadas por la Ley, deberán acreditar que su duración será al menos durante la vigencia de la orden de suministro y dos (2) años más. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

Se debe acreditar el nombramiento de un Representante Único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, en caso de adjudicación para la suscripción y ejecución de la orden contractual de suministro.

13.2 Responsabilidad del Oferente

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

El oferente responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

13.3. Información suministrada a la Universidad

La Universidad de la Amazonia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el oferente allegue a esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad de la Amazonia podrá verificar la información suministrada por el oferente.

13.4. Eximente de responsabilidad de la Universidad de la Amazonia

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno. La Universidad de la Amazonia no asume responsabilidad alguna. El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta, toda la información exigida.

La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad de la Amazonia formará parte integral del proceso contractual.

13.5. Confidencialidad y Retiro de la Oferta

El contenido de las ofertas será de carácter reservado hasta el Cierre. El oferente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Vicerrectoría Administrativa hasta la fecha y hora previstas para el plazo para ofertar.

13.6. Costos por preparación de la Propuesta

El(los) proponente(s) sufragará(n) todos los costos y gastos en los que incurran con relación a su participación en el proceso de selección, así como la de legalización y ejecución de la orden contractual de suministro en caso de ser adjudicatario del mismo.

13.7. Impuestos

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución de la presente contratación, corren por cuenta del **CONTRATISTA**, y en este sentido el(los) proponente(s) deberá(n) tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

14. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA OFERTA**14.1 Requisitos para presentar la Oferta**

El(los) proveedor(es) al (a los) que se le (s) envíe el correo electrónico, mediante el cual se le(s) manifieste la intención de invitarlo (s) a participar y/o la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encuentre(n) interesada(s) en participar en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, debe(n) allegar la propuesta a la OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, de manera física al Edificio administrativo del campus porvenir de la universidad de la amazonia en horario de oficina correspondientes a la propuesta a la CALLE 17

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DIAGONAL 17 CON CARRERA 3F BARRIO EL PORVENIR OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, que se compone de los documentos que se mencionan a continuación:

- Carta de Presentación de la Propuesta (**Formato No. 1**)
- Propuesta Técnico – Económica (**Formato No. 2**)
Se requiere también que, en adjunto a la propuesta, se allegue este mismo formato No. 2, pero en forma digital en archivo de hoja de cálculo, preferiblemente Excel. Es decir, (i) un formato No. 2 en PDF junto con los demás requisitos exigidos en la presente invitación. Y (ii) otro formato No. 2 en archivo adjunto a la propuesta, bajo estas condiciones – en Excel, pero no en PDF-.
- Datos del Proponente (**Formato No. 3.**)
- **Certificado de registro mercantil vigente de la persona natural**, cuando el proponente sea persona natural. En ocasión de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante debe presentar el presente documento.
- **Certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica**, cuando el proponente sea persona jurídica. En ocasión de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante debe presentar el presente documento.
- **Documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada** por la ley, cuando el proponente se presente bajo las anteriores figuras jurídicas (Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación), teniendo en cuenta la información relacionada en el numeral 14.2 del presente pliego.
- **Registro Único Tributario (RUT)**: El oferente deberá presentar copia del Registro único Tributario (RUT), cuando se trate de consorcios, uniones temporales, o demás formas de participación, cada integrante deberá presentar el Registro Único Tributario.
- **RUP** vigente y en firme al momento de presentar oferta o **Certificaciones** de experiencia expedidas por la respectiva contratante o en su defecto **copias de contratos terminados y actas de liquidación o terminación**; ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuyo sumatorio total sea igual o superior al valor de la disponibilidad presupuestal de la contratación calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería**
Este documento debe ser presentado por el proponente que sea persona natural o el representante de la persona jurídica o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o Sociedad con Objeto Único y demás formas de participación autorizadas por la Ley.
- **Documento de constitución del Consorcio**, Unión Temporal, consorcio u otra forma de participación autorizada por la ley, según corresponda.

El proponente plural seleccionado deberá aportar el documento original de su conformación debidamente firmado por todos sus integrantes.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Indicar la forma de participación

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato u orden contractual
- Deben designar la persona que para todos los efectos los representará en las diferentes etapas del proceso contractual y de igual manera señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.
- Acreditar que su duración será al menos durante la vigencia del contrato y dos (2) años más.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Este documento debe ser presentado por el proponente seleccionado que sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica o de todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o Sociedad con Objeto Único, según corresponda. Siempre que sean hombres menores de cincuenta (50) años.

- **Hoja de vida diligenciada en un formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) debidamente soportada**

Debe diligenciarse el formato de hoja de vida para persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de Consorcios, Uniones Temporales o demás formas de participación autorizadas en la ley, deberá aportarse el formato diligenciado por cada uno de sus miembros.

- **Documento que acredite el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

Documento que acredite el pago por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Universidad.

Persona Natural:

Planillas de pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre.

Persona Jurídica:

Pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre, que lo acreditará mediante planillas y/o certificado de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, expedido por el respectivo Revisor Fiscal si corresponde o por el representante legal de la persona jurídica. Si el profesional que expide el certificado es Contador Público debe adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional y la Certificación de la Junta Central de Contadores (antecedentes).

Estos documentos deben diligenciarse y allegarse en su totalidad de manera física para lograr la evaluación de y comparación de las propuestas. Los valores registrados en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas incompletas, alternativas o complementarias.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La propuesta solo debe ser enviada por el medio indicado anteriormente.**14.2 VALIDEZ**

La oferta deberá tener un término de validez mínimo de treinta (30) días.

14.3 OFERTA BÁSICA

La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todas las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta invitación es veraz. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el PROPONENTE.

15. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTO**15.1** La Universidad podrá rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se evidencie la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b) Cuando el valor de la Propuesta Técnico – Económica presentada exceda el valor total del presupuesto oficial establecido en el Estudio de Mercado de conformidad con el numeral 11.1 literal b, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$222.960.445) M/CTE, IVA INCLUIDO.
- c) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada por el Representante Legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la presente Invitación.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar estipuladas en la constitución y la ley.
- e) Cuando alguna información sustancial de los documentos de la oferta no corresponda a la realidad, genere confusión o sea contradictoria.
- f) Cuando no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la Universidad.
- g) Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República como responsable fiscal o en la Procuraduría General de la Nación con sanciones e inhabilidades vigentes.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- h) Cuando las personas jurídicas, los Consorcios, Uniones Temporales, Sociedades con Objeto Único, Promesas de Asociación Futura y demás formas de participación autorizadas por la Ley no acrediten que su duración será al menos durante la vigencia del contrato y dos años más. Esto se acreditará con el formato 1 para persona jurídica y proponente plural, y en el documento de constitución para proponente plural.
- i) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- j) Cuando la propuesta se reciba de manera extemporánea de manera física en la oficina de la vicerrectoría administrativa o al correo electrónico sin la constancia cotejada del envío de los documentos enviados mediante correo, en la cual conste la fecha y hora del envío o se envíe a un correo electrónico distinto.
- k) Cuando no cumpla el oferente con las condiciones técnicas mínimas solicitadas o con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Invitación.
- l) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- m) Cuando LA UNIVERSIDAD encuentre que la propuesta económica, o el ítem a ofertar, presente sobrecostos o precios artificialmente bajos con respecto a los precios del mercado.
- n) Cuando se reporte el valor de IVA a un servicio excluido del impuesto.
- o) Cuando el valor del IVA reportado al servicio no corresponda a la base gravable del impuesto.
- p) Cuando estando gravado el servicio con el IVA, no se reporte el valor del impuesto.
- q) Modificar el Formato No. 2 Propuesta técnico – económica de contenido.
- r) Cuando el proponente, siendo de régimen simplificado liquide los bienes o elementos con IVA.

15.2 El presente proceso será declarado desierto por la entidad en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente oferta alguna.
2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos o especificaciones mínimas consagradas en esta Invitación.

16. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

16.1 Publicación y Consulta del Pliego de Condiciones

La publicación y consulta del pliego de condiciones se realizará a partir de la fecha de publicación establecida en el cronograma contractual de la presente Invitación y quedará a disposición de los interesados en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co, en el link de Contratación de la misma página,

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

así como en la oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 Con Carrera 3F – Barrio El Porvenir – Florencia – Caquetá, segundo piso del Edificio Administrativo Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.

16.2 Plazo para Ofertar

Los invitados a ofertar y demás interesados en participar cuentan con el término establecido en el cronograma, para allegar propuesta técnico-económica y demás documentos señalados en la presente invitación de manera física a la Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Administrativo de la sede Porvenir ubicado en la calle 17 diagonal 17 con carrera 3f barrio el porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá.

16.3. CIERRE DE INVITACIÓN

La diligencia de **Cierre** del proceso de selección se realizará por parte del funcionario evaluador, quien dejará constancia en acta de las ofertas económicas recibidas dentro del término para insertarlas en el expediente.

16.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez sea evaluada la oferta y aprobada, por parte del Evaluador, Verificado el cumplimiento de los requisitos se formará el expediente, realizará la recomendación al ordenador del gasto, se proyectará el contrato, y pasará para revisión y suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto.

17. PROCESO DE EVALUACIÓN

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá en cuenta como factor de evaluación **el menor precio ofrecido y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la presente Invitación**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 48 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo Superior No. 12 de 2012 C.S.U y sus modificaciones).

Se verificará que la propuesta de menor precio cumpla, que se acredite la capacidad jurídica y técnica del proponente seleccionado y no se encuentre dentro de las causales de rechazo y declaratoria desierta. Si esta no cumple y se encuentra dentro de las causales de rechazo y declaratoria desierta, se procederá con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.

En caso de presentarse un empate en los valores de las propuestas se tendrá como criterio de desempate la mayor experiencia acreditada en cuantía, por tanto, en el evento de presentarse un empate en el valor ofertado, se escogerá al proponente que acredite la ejecución de contratos en cuya sumatoria de como resultado una mayor cuantía del presupuesto oficial.

18. CONTRATO DE SEGURO

El proponente seleccionado dentro del término establecido en el cronograma, y allegada la totalidad de la documentación de conformidad al cronograma, deberá presentarse para suscribir el contrato, obligándose con ello a dar cumplimiento a cada una de las cláusulas que en él se establezcan.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Si el proponente seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro de los tiempos establecidos en el cronograma, la Universidad de la Amazonia podrá asignar la contratación dentro de los dos (2) días siguientes, al ofertante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad y presente los documentos considerados requisitos para la celebración del contrato de Seguro.

El presente contrato será sujeto de liquidación de conformidad con el ARTÍCULO 87. CONTRATOS SUJETOS A LIQUIDACIÓN: (Modificado por el Art. 16 Acuerdo No. 12 de 2014). Serán objeto de liquidación por las partes contratantes, los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, los contratos de obra, prestación de servicios, suministro, y en los demás que se considere conveniente. Los contratos con una cuantía no superior a los 150 S.M.L.M.V., no requerirán liquidación. En la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En caso de haber lugar a reconocimientos a favor del contratista, la Universidad debe tramitar la disponibilidad y registro presupuestal necesarios; en el evento se resultar sumas a favor de la Universidad el acta de liquidación prestará mérito ejecutivo.

19. ANEXOS A LA INVITACIÓN

Los formatos y/o anexos de la presente invitación, son los siguientes:

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2. PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

FORMATO No. 3. DATOS DEL PROPONENTE

Los formatos, se deben diligenciar de manera adecuada, en letra legible y sin ningún tipo de tachadura ni enmendadura

ORIGINAL FIRMADO
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

ORIGINAL FIRMADO
EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

*Proyecto: Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora de contratación VAD.*

*Reviso Leidy Muñoz
Profesional Especializada VAD.*

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha, _____

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio El Porvenir

Florencia

Ref. Invitación No. 005 de 2021. MEDIANTE LA CUAL SE INVITA A CONTRATAR el ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA CONTRA: INCENDIO (INCLUYE COBERTURA DE SUELOS Y TERRENO), DAÑO O SUSTRACCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MÉDICO O CIENTÍFICO, ROTURA O SUSTRACCIÓN DE MAQUINARIA, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, AUTOMOTORES Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).

El suscrito _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, me permito presentar oferta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección de contratista de mínima cuantía referenciado, en los términos estipulados en la Invitación, promovida por la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, que tiene por objeto el asunto de la referencia, para la celebración de una orden de suministro.

Así mismo, me comprometo a ejecutar el objeto contractual solicitado de acuerdo con los documentos solicitados y en caso de ser seleccionado a notificarme de la aceptación del mismo, firmar y legalizar dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de la Invitación mencionada, en esta oferta y los demás documentos, así como a otorgar las garantías pactadas en la orden contractual que llegare a resultar.

De igual manera declaro:

- Que conozco los términos de la Invitación No. 005 de 2021 y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
- Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito y la forma de pago establecida en la Invitación.
- Que en caso que me sea adjudicado la orden contractual me comprometo a iniciar la ejecución en las condiciones económicas señaladas en el formato 2 (Propuesta Técnico – Económica) y del contrato.
- Que no cederé ni subcontrataré el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Que ésta propuesta y la orden contractual que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni la contratación que de ella se derive.
- Que para efectos del IVA pertenezco al régimen _____.
- Que la Oferta tiene una validez de treinta (30) días.
- Que autorizo que las notificaciones que surjas a través del presente procesos se realicen a través de medios electrónico y/o al correo indicado en el formato número tres.

Las comunicaciones relativas a esta invitación, deben ser enviadas a la siguiente dirección:

Ciudad: _____
Dirección: _____
Teléfono(s): _____
E-mail: _____

Atentamente,

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE)
C. C No. _____
Dirección _____
Dirección de correo _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)
(Fin Formato No. 1)



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 2
PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

ÍTEMS	BIENES	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1	POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$155.295.958.072	\$
2	SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES	\$150.000.000	\$
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$2.000.000.000	\$
4	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$150.000.000	\$
5	SEGURO DE AUTOMOVILES	SEGÚN RELACIÓN SUMINISTRADA	\$
6	SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTES DE TRANSITO	SEGÚN LEY	\$
SUBTOTAL			\$
IVA			\$
TOTAL			\$

VALOR TOTAL: En Letras () y en números (\$)

Además de lo anterior, en caso que me sea adjudicada el presente contrato me comprometo a:

1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas establecidas en la presente invitación.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato.
3. En caso de ser adjudicado el contrato de SEGURO me comprometo a desarrollar eficaz y oportunamente el objeto contratado conforme a lo solicitado.
4. Me comprometo a mantener fijo los precios durante la ejecución del contrato en caso de ser seleccionado.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ De _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

(Fin Formato No. 2)



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 3**FORMATO DE DATOS DEL PROPONENTE**

El proponente deberá anexar este formato diligenciado con la información actualizada y veraz sobre su empresa. Esta información será verificada al momento de recibir la propuesta.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	
Nombre del Establecimiento	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
No. de Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA OFERTA	
Nombre	
No. de Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	

(Fin Formato No. 3)